

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1**

PROCEDIMIENTO MONITORIO 565/2005 SOBRE  
OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A U T O

**2374.-** MAGISTRADO-JUEZ ILMO. SR. D. FRANCISCO RAMIREZ PEINADO.

En Melilla, a diez de octubre de dos mil siete.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- En el presente proceso, promovido por la Procuradora D.ª CRISTINA FERNÁNDEZ ARAGÓN, en nombre y representación de SPANTEL 2000, frente a D. FRANCISCO MONTOYA DOMÍNGUEZ, se ha notificado por edictos a la parte actora, ante la imposibilidad de otras formas de comunicación, la renuncia de la Sra. Fernández Aragón a continuar con la representación procesal que venía ostentando.

SEGUNDO.- Se ha concedido a la parte actora un plazo de cinco días para subsanar el defecto, habiendo transcurrido el plazo sin verificarlo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO.- Dispone el artículo 418.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), que ante defectos de falta de representación en la parte actora, se concederá un plazo a la parte actora para la subsanación o corrección, añadiendo el apartado siguiente que transcurrido dicho plazo sin verificar lo se dictará auto poniendo fin al proceso, que es, precisamente lo ocurrido en el presente caso, por lo que procede dar por finalizado el presente proceso.

**PARTE DISPOSITIVA**

SE DECLARA FINALIZADO EL PRESENTE PROCESO promovido por la Procuradora D.ª CRISTINA FERNÁNDEZ ARAGÓN, en nombre y representación de SPANTEL 2000, frente a D. FRANCISCO MONTOYA DOMÍNGUEZ.

Cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días. Notifíquese a la actora mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Archívese seguidamente el procedimiento, previas las anotaciones oportunas, una vez firme esta resolución.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Y como consecuencia de la imposibilidad de practicar las comunicaciones con la parte actora SPANTEL 2000 S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 10 de octubre de 2007.

El Secretario.

Alejandro Manuel López Montes.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3**

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 193/2007  
SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

**2375.-** DOÑA AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de Juicio Verbal nº 193/07, seguido en este Juzgado a instancia de Doña Asunción Martínez Duarte, contra D. Mohamed Maach, y el Consorcio de Compensación de Seguros, ha recaído sentencia de fecha 19-10-07, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Vistos por Doña María Dolores Márquez López, Magistrada-Juez titular de este Juzgado, las presentes actuaciones de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad seguidas a instancia de Doña Asunción Martínez Duarte contra D. Mohamed Maach en situación de rebeldía procesal y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido del Letrado Sr. Vicente De Juan.

**F A L L O**

Que debo desestimar y desestimo íntegramente por prescripción la demanda de reclamación de cantidad por daños materiales interpuesta por Doña Asunción Martínez Duarte en su propio nombre contra D. Mohamed Maach en situación de rebeldía procesal y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, absolviendo a los demandados de la totalidad de los pedimentos efectuados de contrario, con expresa imposición de costas a la actora.